**ANEXO N°3.**

(Ciudad, fecha)

**DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

**SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS**

Yo, , identificado(a) como aparece al pie de mi firma, que para esta declaración obro en nombre y representación propia, identificado(a) con cédula número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **declaro bajo la gravedad de juramento**, que yo o algún miembro de la sociedad que representó, **no** nos encontramos en alguna situación de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, con la **Cámara de Comercio de Casanare - CCC** así:

**Inhabilidades:** Son inhábiles para celebrar contratos con la Cámara de Comercio de Casanare:

1. Quienes hayan dado lugar a la declaratoria de terminación por incumplimiento de un contrato con la Cámara de Comercio de Casanare.
2. A quienes se les haya dado por terminado el contrato de trabajo con justa causa.
3. Quienes sin causa razonable se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
4. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el representante legal, miembros directivos de la Cámara de Comercio de Casanare y sus funcionarios.
5. Las sociedades distintas de las anónimas, en las cuales el representante legal o alguno de sus socios tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el representante legal, miembros directivos de la Cámara de Comercio de Casanare y sus funcionarios.
6. Las personas naturales o jurídicas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

**Parágrafo primero**: La inhabilidad prevista en los numeral 1,2 y 3 tendrán una duración de cinco (5) años posteriores al hecho.

**Parágrafo segundo:** La inhabilidad prevista en el numeral 4 se aplicará además a quienes pretendan celebrar contratos de asesoría externa o prestación de servicios y que tengan dicho parentesco con los funcionarios de la CCC.

**INCOMPATIBILIDADES:** Existe incompatibilidad para contratar con Cámara de Comercio de Casanare, cuando:

1. Una persona natural o jurídica obtenga la adjudicación de una compra de un bien o servicio para beneficio o provecho económico del representante legal, miembro directivo de la CCC o funcionario de la entidad.
2. Las asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que los directivos, funcionarios o el representante legal de la Cámara de Comercio de Casanare o el cónyuge, compañero(a) permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

Además declaró, no tener vigente antecedentes judiciales ni disciplinarios que me impidan contratar con la institución.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombres y apellidos:

C.C.